MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº0619 -2019/MPS-GDEL.

Sullana, 27 de Setiembre del 2019.

VISTO: El Expediente Nº033907 del 25.09.2019, presentado por el **Sra. GARCES FLORES CAROLINA YVONNE,** mediante el cual solicita **Cese** de actividades de la Licencia de Funcionamiento N° 007353-2019.

CONSIDERANDO:

Que, en efecto mediante el documento del visto el accionante, solicita el **cese** de su Licencia de Funcionamiento a nombre de: **GARCES FLORES CAROLINA YVONNE;** que de acuerdo al sistema de Gestión Tributaria Municipal, base de licencias de funcionamiento, se encuentra registrado en el padrón de contribuyentes con Licencia de Funcionamiento N° 007353-2019, a nombre de**: GARCES FLORES CAROLINA YVONNE,** en el giro de CENTRO RECREACIONAL, ubicado en SECTOR COLA DEL ALACRAN, VALLE DEL CHIRA - PREDIO LA CAPILLA, CON R.C. Nº. 18019

Que, con Ordenanza Municipal N°06-2017/MPS, de fecha 07.04.2017, y su modificatoria Decreto de Alcaldía N° 008-2017-MPS (30/10/2017, que aprueba la modificación y ordenamiento del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Sullana, que Regula el Procedimiento de Licencia de Funcionamiento en la Provincia de Sullana, acorde con la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento ITEM 12.22; Cese de Actividades: Precisa presentar como requisitos para el Cese de actividades: Solicitud simple donde se informe nombre del titular de la Licencia, que incluya Nº de DNI O Carne de Extranjería del solicitante, cuando actué mediante representación de (persona natural) o del representante legal (persona jurídica), Nº de la Licencias y será de aprobación automática.

Que, el administrado presenta Solicitud, Declaración Jurada, donde se solicita cese de actividades de acuerdo a lo establecido en el TUPA, que incluye, nombre del titular y/o Representante Legal de la licencia o del interesado, DNI N°40564309 Y RUC. N°10405643095, y adjunta Licencia de Funcionamiento Original N° 007353-2019.

Que, de conformidad con lo establecido **en el Art. 12, del D.S. N° 046-2017/PCM; que aprueba el TUO de la ley Nº28976, ley Marco de Licencia de Funcionamiento referente a Cese de Actividades,** precisa: el titular de la actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la Municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento así como aquellas autorizaciones a que se refiere el Art. 10 de la presente ley. Dicho procedimiento es de aprobación automática.

La comunicación de cese de actividades podrá ser solicitada por un tercero con legítimo interés, para lo cual deberá acreditar su actuación ante la municipalidad, en este caso es el propietario del predio en mención, quien solicita el cese de Licencia de Funcionamiento N° 007353-2019.

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Promoción Económica, y a lo dispuesto por este despacho, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento Nº 28976, y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1271, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, que aprueba el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General Nº 27444 Art. 4º, inc. 1.7 y 1.16, Título II, Capítulo II Art. 32.1, 32.2 y Capítulo VII Art. 186 y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía Nº 0061-2015/MPS, de fecha 06 de Enero del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Procédase al **Cese** de la Licencia de Funcionamiento **N°007353-2019,** a nombre de **GARCES FLORES CAROLINA YVONNE**, en el giro de **CENTRO RECREACIONAL** ubicado en SECTOR COLA DEL ALACRAN, VALLE DEL CHIRA - PREDIO LA CAPILLA, CON R.C. Nº. 18019, en virtud a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Promoción Económica, el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Sub Gerencia de Informática; en aplicación a la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
C.C: Archivo
Interesado
GDEL
GAT.
SGI

Prof. Sabino Saavedra Tuyara
SUB GERENTE DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Silvia Patricia Jibaja Espinoza
ICAP 3107
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL